RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para los hechos imponibles que se devenguen en el año 2027, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2026062870)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para los hechos imponibles que se devenguen en el año 2027, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo señalado se ha visto reducido debido a que la presente orden debe entrar en vigor en fecha de 1 de enero del año 2027 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en esa misma fecha o en fecha anterior.

Por las fechas en las que se ha trabajado la presente orden, seguir con los plazos ordinarios regulados en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su no publicación y entrada en vigor en la fecha indicada, produciría, por tanto una merma irreparable tanto a la Administración como a los ciudadanos afectados.

Por otro lado, se debe apreciar que esta norma ha estado publicada desde el día 23 octubre de 2026 en el Punto Único de acceso a la información de la Junta de Extremadura.

Por ello, procede la reducción del plazo de audiencia e información pública a 7 días hábiles siguiendo lo establecido en el ya citado artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto normativo al que se refiere esta consulta será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Tributos, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B-2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos el Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de Internet:

https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion

Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgt.haps@juntaex.es, o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet https://www.juntaex.es.

Mérida, 4 de noviembre de 2026.

La Secretaria General,

M.ª INMACULADA NÚÑEZ ARROYO